

Ab. M. Mora

10/9/14

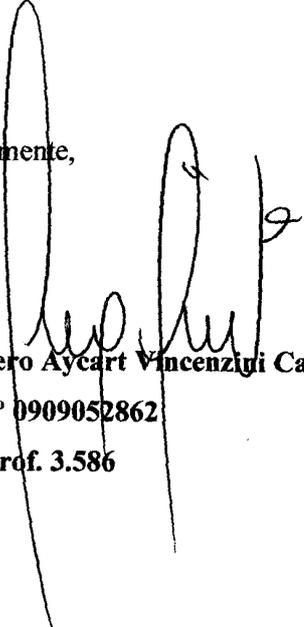
VAP

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

Doctor Piero Aycart Vincenzini Carrasco, portador de la cédula de ciudadanía numero 0909052862, solicito a usted sirva aprobar el reingreso del **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JANAGLI S.A,** para lo cual adjunto cuatro testimonios.

Nº TRAMITE 30.723-2010.

Atentamente,


Dr. Piero Aycart Vincenzini Carrasco
C.C. Nº 0909052862
Reg. Prof. 3.586

2014 SEP 14 PM 2:06

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ARCHIVO
S.A.U.

AB. AN CHUN S.A.



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JANAGLI S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

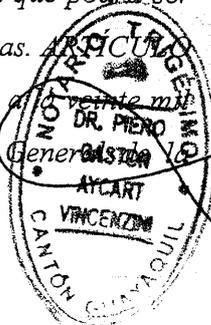


En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, siete de Julio del dos mil diez, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **SERGIO IGNACIO ORTEGA VASQUEZ**, casado, Ingeniero Industrial, por los derechos que representa de la compañía JANAGLI S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el siete de Julio del dos mil diez, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JANAGLI S.A.**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital Suscrito y Capital Autorizado; y, Reforma



Estatuto Social de la compañía JANAGLI S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor SERGIO IGNACIO ORTEGA VASQUEZ, por los derechos que representa de la compañía JANAGLI S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el siete de Julio del dos mil diez, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía JANAGLI S.A., es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. B.) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía JANAGLI S.A., celebrada el siete de Julio del dos mil diez, resolvió unánimemente lo siguiente: Aumentar el Capital Suscrito y Capital Autorizado; y, reformar consecuentemente los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó a la representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor SERGIO IGNACIO ORTEGA VASQUEZ, por los derechos que representa de la compañía JANAGLI S.A., en su calidad de Gerente General, sociedad que ostenta el cargo de Gerente General de la compañía

JANAGLI S.A., declara de manera expresa e incondicional en cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de Julio del dos mil diecinueve lo siguiente: A) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía a la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), para cuyo efecto se emitirán quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un (US \$0,04) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá –una vez perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de Ochocientos Dólares de los Unidos de América (U.S.\$800,00), como consecuencia se aumenta el Capital Autorizado de la compañía a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.600,00). B) Que el aumento de capital resuelto se pagará numerario en el porcentaje y la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas tantas veces citada. C) Los accionistas son de nacionalidades ecuatorianas. D) Que se reforma consecuentemente los artículos Quinto y Sexto del estatuto Social de la compañía, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho artículo dirán lo siguiente: *“ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la compañía es de Mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S \$ 1.600,00). La compañía cuenta con un capital suscrito de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 800,00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de cero cero uno a veinte mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General.”*



compañía. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor SERGIO IGNACIO ORTEGA VASQUEZ, por los derechos que representa de la compañía JANAGLI S.A., en su calidad de Gerente General, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía JANAGLI S.A., celebrada el siete de Julio del dos mil diez, ha sido correctamente integrado, siendo suscrito por los accionistas conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del artículo Quinto del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también, el señor SERGIO IGNACIO ORTEGA VASQUEZ, por los derechos que representa de la compañía JANAGLI S.A., en su calidad de Gerente General, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que la compañía JANAGLI S.A., no es contratista en mora con el estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía JANAGLI S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. F) Doctor Piero Aycart Vincenzini Carrasco, registro profesional número tres mil quinientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.**- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



ESTA FOJA PERTENECE AL AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JANAGLI S.A.

SERGIO IGNACIO ORTEGA VASQUEZ

p. JANAGLI S.A.

C.C.N° 090964558-2

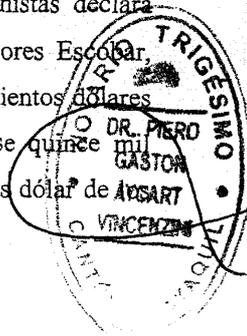
C.V.N°

RUC.N° 0991376682001



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA JANAGLI S.A. CELEBRADA EL SIETE DE JULIO DEL
DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Julio del dos mil diez, siendo las once horas treinta y cinco minutos, en la sala de sesiones de la compañía de la compañía, ubicada en la Ciudadela Guayacanes, Manzana cincuenta y tres N, solar diez, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **JANAGLI S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: **Sergio Ignacio Ortega Vásquez**, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción; **Luis Flores Escobar**, por sus propios derechos, propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción; **Fredy Voltaire Sevilla Estupiñan**, por sus propios derechos, propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción; **María Donaira Ortega Vásquez**, por sus propios derechos, propietario de cien acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción; y, **Clara Isabel Vásquez Parra**, por sus propios derechos, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción. Quienes resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor del siguiente orden del día: Aumentar el capital autorizado de la compañía a MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Aumentar el capital suscrito de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., y Reformar los estatutos en los artículo Quinto y Sexto. Actúa como secretario Ad-hoc el señor Sergio Ignacio Ortega Vásquez, quien luego de cotejar el libro de acciones y accionistas declara instalada la junta. Actúa como Presidente Ad- hoc, el señor Luis Flores Escobar, quien se aumente el Capital Suscrito de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, para cuyo efecto deberán emitirse quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos dólar de



Estados Unidos de América cada una de ellas, de forma tal, que una vez perfeccionado el incremento de capital, éste ascienda a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, aumentando el Capital Autorizado de la compañía a la suma de mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; y, que como consecuencia del aumento, se reforme los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía n - una vez perfeccionado el aumento- dirá: **ARTICULO QUINTO:** *El capital Autorizado de la compañía es de Mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S \$ 1.600,00). La compañía cuenta con un capital suscrito de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 800,00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.* **ARTÍCULO SEXTO:** *Las acciones estarán numeradas de cero cero uno a la veinte mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.* Discutido fue se aprobó por unanimidad. El aumento de capital resuelto se pagará en numerario. El accionista Sergio Ignacio Ortega Vásquez, procede a suscribir tres mil acciones y paga ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; Luis Flores Escobar, procede a suscribir tres mil acciones y paga ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; Fredy Voltaire Sevilla Estupiñan, procede a suscribir tres mil acciones y paga ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; María Donaira Ortega Vásquez, procede a suscribir tres mil acciones y paga ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; y, Clara Isabel Vásquez Parra, procede a suscribir tres mil acciones y paga ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas aprueban de consuno todo lo actuado y de la misma manera autorizan al representante legal a perfeccionar todo lo aprobado. No habiendo otro punto que tratar, se efectúa un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión y, leída que fue el Acta, se la aprueba por unanimidad, siendo las doce horas se declara concluida la sesión.



ESTA FOJA PERTENCE AL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JANAGLI S.A. CELEBRADA EL SIETE DE JULIO
DEL DOS MIL DIEZ

Sergio Ignacio Ortega Vásquez
Secretario Ad-Hoc - Accionista

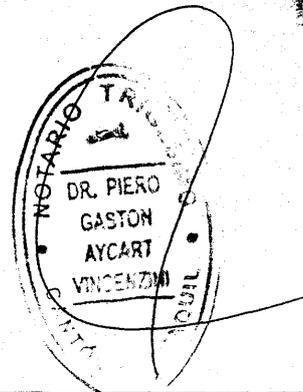


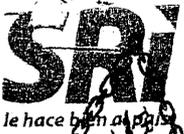
Luis Flores Escobar
Presidente Ad-Hoc - Accionista

Fredy Voltaire Sevilla Estupiñán
Accionista

María Domínguez Ortega Vásquez
Accionista

Clara Isabel Vasquez Parra
Accionista





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



IDENTIFICACION: 0991376682001
RAZON SOCIAL: JANAGLI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: JANAGLI S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ORTEGA VASQUEZ SERGIO IGNACIO
CONTADOR: ESTRELLA YEPEZ MANUEL ANTONIO DE JESUS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/12/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 24/12/1996
FEC. INSCRIPCION: 26/02/1997 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GUAYACANES Número: SOLAR 10
 Manzana: 53-N Referencia ubicación: DIAGONAL A LA GASOLINERA TEXACO Telefono Trabajo: 042823152 Fax: 042240147

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA



Zambrano Vásquez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 1 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

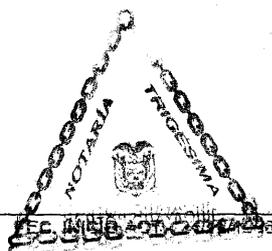
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 13/01/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0991376682001
JANAGLI S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: JANAGLI S.A.

FEC. INICIO: 13/01/2011
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO INDUSTRIAL
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS
VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Paroquia: TARDULI Ciudadela: GUAYACANES Número: SOLAR 10 Referencia:
DIAGONAL A LA GASOLINERA TEXACO Manzana: 63-N Telefono Trabajo: 042523152 Fax: 042240147

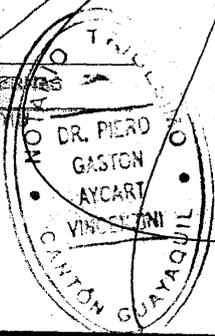


Zambrano Vásquez Jerge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

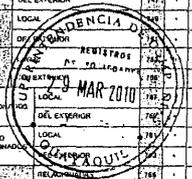
Usuario: JZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/01/2011



158 IDENTIFICACION DE DECLARACION: AÑO 2009, MES 9, DIA 13, RAZON O DETERMINACION SOCIAL: JANAGLI S.A., EXPEDIENTE 77355

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR DE EJERCICIO SOCIAL INFORMATIVO

ACTIVO CORRIENTE		VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%		VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%	
CAJA, BANCOS		408,84		14.962,40	
INVERSIONES CORRIENTES				EXPORTACIONES NETAS	
DOCUMENTOS DE CREDITO	RELACIONADOS LOCALES			OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	
	DEL EXTERIOR			REEMBOLSOS FINANCIEROS	
NO RELACIONADOS	LOCALES	7.922,64		OTRAS RENTAS GRAVADAS	
	DEL EXTERIOR			UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	
DOCUMENTOS DE CREDITO	RELACIONADOS LOCALES			GUBERNOS MENORES LOCALES	
	DEL EXTERIOR			DE RECURSOS PUBLICOS	
NO RELACIONADOS	LOCALES			DE OTRAS LOCALES	
	DEL EXTERIOR			DEL EXTERIOR	
(1) PROVISION CUENTAS PROVISORIAS				OTRAS RENTAS EXTRANJERAS	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)				14.962,40	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (DIFER)					
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA				VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)	
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO				INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES					
INVENTARIO DE PROD. SEMI Y MERCAD. EN ALMACEN					
MERCADERIAS EN TRANSITO					
INVENTARIO REPUESTOS, MENSAJERIAS Y ACCESORIOS					
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO				GASTOS Y GASTOS	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES				GASTOS	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		8.331,28		5.733,08	
ACTIVO FIJO					
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENIOS)					
NAVES, AERONAVES, BARCASCAS Y SIMILARES					
MAQUINAS Y ENSERES					
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES					
SOFTWARE DE COMPUTACION Y SOFTWARE					
PERIFERICO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMBIERIO MOVIL					
OTROS ACTIVOS FIJOS					
(1) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO				17.016,00	
TERRENIOS					
OTRAS EN PROCESO				317,84	
TOTAL ACTIVO FIJO					
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)					
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES				5.000,00	
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION				3.650,77	
GASTOS DE INVESTIGACION EXPLORACION Y SIMILARES				1.099,00	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS				3.535,00	
(1) AMORTIZACION ACUMULADA				1.250,00	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO					
ACTIVO LARGO PLAZO					
INVERSIONES LARGO PLAZO					
DOCUMENTOS DE CREDITO	RELACIONADOS LOCALES				
	DEL EXTERIOR				
NO RELACIONADOS	LOCALES				
	DEL EXTERIOR				
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS LOCALES				
	DEL EXTERIOR				
NO RELACIONADOS	LOCALES				
	DEL EXTERIOR				
(1) PROVISION CUENTAS INCORPORABLES					
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO					
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO					
TOTAL DEL ACTIVO		8.331,28			
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
DOCUMENTOS DE CREDITO POR PAGAR	RELACIONADOS LOCALES				
	DEL EXTERIOR				
NO RELACIONADOS	LOCALES				
	DEL EXTERIOR				
OTRAS PERIODAS					
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)					
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR					
GASTOS DE GESTION					
IMPUESTOS CONTINUACIONES Y OTROS					



BOGOTÁ, CALI Y AGUAY

BOGOTÁ, CALI Y AGUAY



SERVICIOS Y VENTAS DE BUENA CALIDAD

— ADELANTE LLÉVATELO —

CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 28 de Marzo del 2008



SEÑOR:
SERGIO ORTEGA VASQUEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía JANAGLI S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

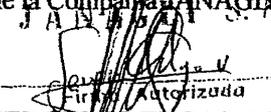
La compañía JANAGLI S.A., se constituyó el 03 de Diciembre de 1996, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil el 24 de Diciembre de 1996.

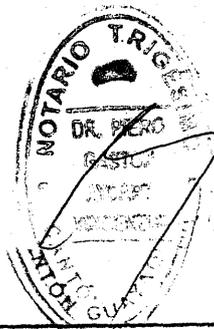
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


ING. YESENIA ORTEGA
SECRETARIA

Guayaquil, 28 de Marzo del 2008

Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL conferido a mi favor de la Compañía JANAGLI S.A.


Firma Autorizada
ING. SERGIO ORTEGA VASQUEZ
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.C. N° 0909645582



NUMERO DE REPERTORIO: 15.091
FECHA DE REPERTORIO: 28/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Marzo del dos mil ocho queda
inscrito el Nomenclamiento de Gerente General, de la Compañía
JANAGLI S.A., a favor de SERGIO IGNACIO ORTEGA
VASQUEZ, a foja 35.138, Registro Mercantil número 6.223.

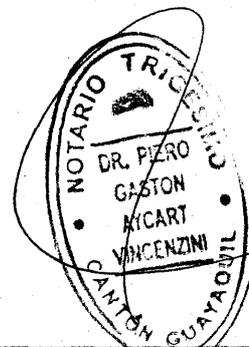
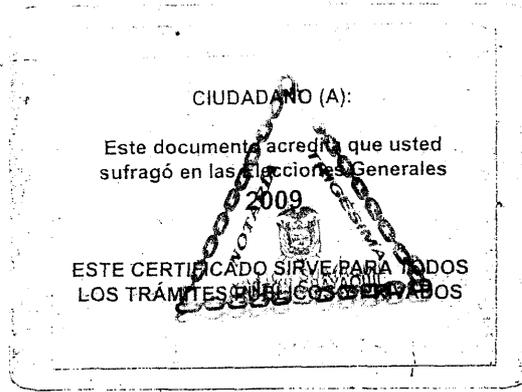
ORDEN: 15091

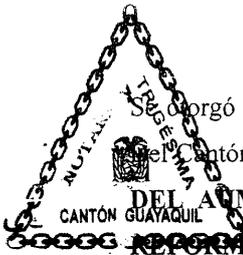


s 9,70
REVISADO POR: *MF*

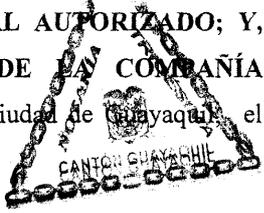


REGISTRO
MERCANTIL
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

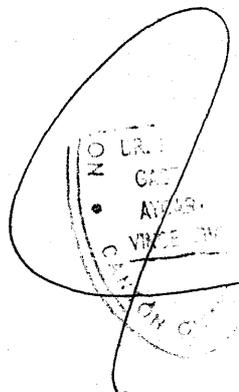




otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular
del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**
DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO; Y,
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
JANAGLI S.A, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el
mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
DE GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen del **Aumento de Capital Suscrito, y Capital Autorizado; y, Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía JANAGLI S.A.**, otorgada ~~ante mí, Doctor~~ **Piero Aycart Vincenzini**, Notario Titular Trigésimo de Cantón Guayaquil, el siete de Julio del dos mil diez, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número **SC-IJ-DJC-G-10-0006612**, de fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil diez, por el Abogado **Juan Antonio Brando Álvarez**, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, trece de Octubre del dos mil diez. Doy Fe.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 53.323
FECHA DE REPERTORIO: 21/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Octubre del dos mil diez, se cumplió de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0006612, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, el 24 de Septiembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: JANAGLI S.A., de fojas 113.746 a 113.765, Registro Mercantil número 20.314.- 2.- Se efectuó uno anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 53323



REVISADO POR



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JANAGLI S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-10-0006612 dictada el VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2010, por el AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION DEL **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Guayaquil, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 6 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 238 del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia presente que consta de (16) fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil:

28 OCT. 2010

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL